

LA GACETA UNIVERSITARIA

ÓRGANO OFICIAL DE COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Gaceta digital disponible en <http://cu.ucr.ac.cr>



20-2004

Año XXVIII

11 de agosto de 2004

CONSEJO UNIVERSITARIO

SESIÓN 4894

MARTES 22 DE JUNIO DE 2004

Artículo

Página

1. AGENDA. Ampliación 2
2. CONSEJO UNIVERSITARIO. Permiso para la Magistra Margarita Meseguer 2
3. APROBACIÓN DE ACTAS. Sesiones 4887 y 4888 2
4. INFORMES DE DIRECCIÓN 2
5. INFORMES DE RECTORÍA 3
6. GASTOS DE VIAJE. Ratificación de solicitudes 3
7. REGLAMENTO DE RÉGIMEN ACADÉMICO ESTUDIANTEL. Modificación a los artículos 3
inciso q), 25 y 26 3
8. SEP. Propuesta de modificación a las Normas sobre graduación de honor para estudiantes del
Sistema de Estudios de Posgrado. *En consulta* 4
9. HONORES Y DISTINCIONES. Se autoriza a la Facultad de Educación para que coloque una placa
en honor de la Dra. Emma Gamboa Alvarado 4
10. COMISIÓN DE RÉGIMEN ACADÉMICO. Elección de representante del Área de Ciencias Sociales 5

VICERRECTORÍA DE DOCENCIA

- RESOLUCIÓN 7546-2004. Modificaciones al plan de estudios del Bachillerato en la Enseñanza
de la Matemática con salida lateral al Profesorado 8
- RESOLUCIÓN 7551-2004. Facultad de Farmacia. Normas sobre exámenes especiales para equiparación
de estudios 12
- RESOLUCIÓN 7552-2004. Modificación al plan de estudios de la Licenciatura en Microbiología y
Química Clínica. 12
- ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN 7412-2003 12
- CORRECCIÓN A LA RESOLUCIÓN 7511-2004 15
- CORRECCIÓN A LA RESOLUCIÓN 7546-2004 15

Resumen del Acta de la Sesión N° 4894

Celebrada el martes 22 de junio de 2004

Aprobada en la sesión 4899 del martes 3 de agosto de 2004

ARTÍCULO 1. El Consejo Universitario **ACUERDA** una ampliación y modificación del orden del día, para conocer la solicitud de permiso de la magistra Margarita Meseguer Quesada y retirar de la agenda el punto 9.

ARTÍCULO 2. El Consejo Universitario **ACUERDA** conceder permiso a la magistra Margarita Meseguer Quesada, para ausentarse de la sesión del martes 22 de junio del 2004, por haber sido invitada por el grupo de Decanos de esta Universidad, para visitar la Sede del Atlántico, Recinto de Turrialba, en horas de la mañana.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 3. El Consejo Universitario **APRUEBA** las actas de las sesiones N.º 4887 y 4888, con modificaciones de forma.

ARTÍCULO 4. Informes de Dirección

a) Tribunal Electoral Universitario

El Dr. Víctor M. Sánchez informa que el Tribunal Electoral Universitario envió una nota (TEU 749-04) al Tribunal Supremo de Elecciones en agradecimiento por haberlos invitado a la demostración del sistema de votación electrónica diseñado por el Tribunal Electoral de Brasil.

b) IIMEC

Informa sobre la presentación que hizo el IIMEC del proyecto denominado *Kalydria: El Espejo de mil rostros*. Es un portal interactivo de educación ambiental que tiene como último propósito influir en el comportamiento social y beneficiar a la sociedad en general, educando de manera informal sobre la crisis energética y su interdependencia con los problemas ambientales.

c) Proyecto de Ley “Creación del Museo Regional de Guanacaste”

La comisión ad hoc que estudia el proyecto de ley denominado *Creación del Museo Regional de Guanacaste*, coordinada por la magistra Margarita Meseguer, está integrada por él, por el magíster Édgar Solano Muñoz y la licenciada Gina Rivera Hernández, ambos de la Sede Regional de Guanacaste, y el magíster Félix Barboza Retana, museólogo e historiador.

d) Reserva Biológica Alberto Ml. Brenes

La Reserva Biológica “Alberto Ml. Brenes”, en el marco del Convenio UCR-MINAE para la Administración de la RBAMB, mediante el oficio UCR-SO-RBAMB-73-04, comunica que publicaron un afiche en conmemoración del Día Mundial del Medio Ambiente. Desde la Reserva envían un mensaje de la urgente necesidad de conciencia, tanto

social como ambiental, así como incluir, en las actividades cotidianas, temas específicos como desertificación, biodiversidad y cambio climático.

e) Instituto de Investigaciones Psicológicas

Mediante el oficio IIP-315-04, las investigadoras Eileana Montero Rojas y Jeannette Villalobos Palma, del Instituto de Investigaciones Psicológicas, envían el desplegable: *Factores institucionales, pedagógicos, psicosociales y sociodemográficos asociados al rendimiento y a la repetición estudiantil en la Universidad de Costa Rica*. Desean que el esfuerzo por generar conocimiento alrededor de la problemática del rendimiento académico sea usado por la comunidad universitaria para tomar acciones que contribuyan efectivamente a lograr mayores niveles académicos estudiantiles.

f) Facultad de Educación

La Decana de la Facultad de Educación, mediante oficio DED 247-2004, informa sobre los avances realizados en cumplimiento del acuerdo de la sesión 4858, artículo 6, con el propósito de que se actualice la normativa correspondiente y se ajuste a las necesidades actuales de los procesos de formación de educadores.

g) Consejo de la Vicerrectoría de Investigación

El Consejo de Vicerrectoría de Investigación nombró a las siguientes autoridades universitarias:

- Dr. Luis Felipe Arauz C., Director del Instituto de Investigaciones Agrícolas (IIA)
- Dr. José Araya Pochet, Director del Centro de Investigaciones en Ciencias e Ingeniería de Materiales (CICIMA)
- M.Sc. Jorge Ml. Sánchez, Director del Centro de Investigación en Nutrición Animal (CINA)
- Dr. Omar Lizano R., Subdirector del Centro de Investigación Geofísica (CIGEFI)
- Licda. Sara González, Subdirectora del Laboratorio de Ensayos Biológicos (LEBI)
- Ing. Édgar Vidal Vega, Jefe de la Finca Experimental de Santa Cruz.
- Dra. Julieta Carranza Velásquez y el M.Sc. José Joaquín Chacón Leandro, miembros del Consejo Científico del INII.

h) Informe de los miembros del Consejo Universitario

Se realizan comentarios sobre la posición asumida por el Ministro de Comercio Exterior, Alberto Trejos, con respecto al pronunciamiento que el Consejo Universitario publicó sobre el Tratado de Libre Comercio.

ARTÍCULO 5. Informes de Rectoría

a) Negociación del FEES

En relación con la negociación del FEES, la Dra. Yamileth González comenta que están en una etapa de definición de nuevas estrategias para la próxima reunión de la Comisión de Enlace.

ARTÍCULO 6. El Consejo Universitario, atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, **ACUERDA** ratificar las siguientes solicitudes.
ACUERDO FIRME. (Ver tabla en la página 6)

ARTÍCULO 7. La Comisión de Reglamentos presenta al Consejo Universitario, el dictamen CR-DIC-04-19 sobre “Propuesta de modificación a los artículos 25, 26 y 3 inciso q) del Reglamento de Régimen Académico Estudiantil referente al Retiro Injustificado”.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. El artículo 203 del Estatuto Orgánico establece que:
La evaluación del estudiante en una asignatura se calificará mediante números en una escala de 0 a 10. Los detalles del sistema de evaluación figuran en el reglamento respectivo.
2. El Consejo Universitario, en sesión N.º 4868, celebrada el 2 de marzo de 2004, acordó publicar en consulta la modificación propuesta a los artículos 3 inciso q), 25 y 26 del Reglamento de Régimen Académico Estudiantil (Gaceta Universitaria N.º 5-2004 del 22 de marzo de 2004).
3. Durante el período de consulta se recibieron observaciones de las siguientes instancias universitarias:
 - Asociación de Estudiantes de Formación Docente, señor Esteban Murillo Díaz, Miembro del Consejo Superior Estudiantil (ASEFOD-RCSE-31-2004 del 12 de abril de 2004) Dirección de la Escuela de Matemática (EM-0367-04-04 del 21 de abril de 2004).
 - Dirección de la Escuela de Medicina ((E.M.321-04-2004 del 27 de abril de 2004)
 - Dirección del Posgrado en Psicología (MPS-64-2004 del 12 de abril de 2004).
 - Sección Química Orgánica, Escuela de Química (carta del 22 de octubre de 2003).
 - Sección Química Orgánica, Escuela de Química, Prof. Jorge Cabezas (QO-03-04 del 31 de marzo de 2004).
 - Profesores M.Sc. Niko Hilje Quirós y Lic. Eduardo Minero Torres de la Escuela de Química (CC-09-04 del 29 de marzo de 2004)
4. El período de permanencia en una carrera universitaria es una problemática compleja en la que intervienen diversidad

de aspectos y circunstancias personales e institucionales. Uno de los componentes de esta problemática general, se encuentra en la tendencia al abandono de los cursos cuyas causas son múltiples y heterogéneas.

5. El deber fundamental de la Universidad de Costa Rica es emitir una evaluación justa y objetiva de sus estudiantes; es decir, calificar a cada estudiante según el trabajo académico realizado en el curso.

Por ello, el reporte de la nota real acumulada hasta el momento en que la persona decida no continuar en el curso, aparecerá tal cual, en el Expediente Académico Estudiantil, con el fin de contribuir a que esta acción docente se realice con la mayor precisión y exactitud.

6. Sería de conveniencia para los intereses estudiantiles e institucionales el considerar, para el cálculo del promedio ponderado, las notas inferiores a 5,0 reportadas por las unidades académicas a la Oficina de Registro e Información, como iguales a 5,0, en virtud de que aquel se utiliza para efectos de matrícula, asignación de becas y otros beneficios. Todo ello en procura de reforzar las condiciones que favorezcan la permanencia y graduación del estudiantado.

ACUERDA:

Aprobar la siguiente modificación a los artículos 3 inciso q), 25 y 26 del Reglamento de Régimen Académico Estudiantil:

ARTÍCULO 25

La calificación final del curso se notifica a la Oficina de Registro e Información, en la escala de cero a diez, en enteros y fracciones de media unidad. La escala numérica tiene el siguiente significado:

9,5 y 10,0	Excelente
8,5 y 9,0	Muy bueno
7,5 y 8,0	Bueno
7,0	Suficiente
6,0 y 6,5	Insuficiente, con derecho a prueba de ampliación.
Menores de 6,0	Insuficiente

La calificación final debe redondearse a la unidad o media unidad más próxima. En casos intermedios; es decir, cuando los decimales sean exactamente coma veinticinco (,25) o coma setenta y cinco (,75), deberá redondearse hacia la media unidad o unidad superior más próxima. La calificación final de siete (7,0) es la mínima para aprobar un curso.

ARTÍCULO 26

Además de la escala numérica que se estipula en el artículo anterior, el profesor o la profesora podrá utilizar la siguiente simbología:

AP: Aprobado; NAP: No aprobado. Solamente se utilizan para cursos que no tienen créditos y para los trabajos finales de graduación, en sus cuatro modalidades. No tienen equivalencia numérica en la escala de calificaciones y no se toman en cuenta para el cálculo del promedio ponderado.

IN: Incompleto. Solamente se utiliza para indicar el estado incompleto del trabajo final de graduación. IN será sustituido por los símbolos AP o NAP según corresponda. El símbolo IN no tiene valor numérico en la escala de calificación, ni se toma en cuenta para el cálculo del promedio ponderado.

IC: Inconcluso. Será utilizado cuando el profesor, la profesora o la unidad académica autorice una prórroga al estudiante o a la estudiante, para que cumpla extemporáneamente (después de finalizar el curso lectivo), con algún requisito del curso que esté sujeto a evaluación y que haya quedado pendiente. Como este símbolo no tiene equivalencia numérica, no se toma en cuenta para el promedio ponderado. Tampoco debe permanecer en el expediente académico para el curso correspondiente por más de un año. Transcurrido este plazo, si no hay modificación de la nota, la Oficina de Registro e Información sustituirá el IC, por la nota obtenida por el estudiante o la estudiante hasta ese momento, la cual debió ser reportada en el apartado “observaciones” del acta.

ARTÍCULO 3

q. **Promedio Ponderado:** Se obtiene de multiplicar la calificación final de cada uno de los cursos por su número respectivo de créditos; el resultado de la suma de los productos obtenidos se divide entre la suma total de créditos. En el caso de las calificaciones de los cursos inferiores a 5,0, éstas se considerarán iguales a 5,0, únicamente para el cálculo del promedio ponderado.

TRANSITORIO 1: La modificación de los artículos 25, 26 y 3 inciso q) del Reglamento de Régimen Académico Estudiantil, entrarán en vigencia a partir del primer ciclo del 2005.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 8. La Comisión de Reglamentos presenta al Consejo Universitario, el dictamen CR-DIC-04-20 sobre “Propuesta de modificación a las Normas sobre Graduación de Honor para estudiantes del Sistema de Estudios de Posgrado”.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. El Sistema de Estudios de Posgrado remite una propuesta en la que solicita que se modifiquen las “Normas sobre Graduación de Honor para Estudiantes del Sistema de Estudios de Posgrado” (SEP-419-99 del 22 de febrero de 1999 y SEP-754-2004 del 31 de marzo de 2004).
2. Las “Normas sobre graduación de Honor para Estudiantes del Sistema de Estudios de Posgrado” no contemplan las

maestrías profesionales ni las especialidades, ya que estas fueron aprobadas de previo a la existencia de las maestrías profesionales, en las que no se elabora tesis, pero sí se lleva a cabo investigación.

3. La Contraloría Universitaria manifiesta que no tiene objeción a la modificación presentada (OCU-134-99 del 5 de mayo de 1999).
4. La Oficina Jurídica no tiene objeción legal que hacer a la modificación propuesta (oficio OJ-482-99 del 30 de abril de 1999).
5. Como lo indica el inciso d) del artículo 18 del Reglamento General del Sistema de Estudios de Posgrado, es función de las Comisión de Estudios de Posgrado de cada programa “evaluar periódicamente el progreso de cada estudiante y resolver lo que corresponda en cada caso”.
6. Es necesario establecer un requisito equivalente a los estudiantes de maestrías profesionales y especialidades para que tengan derecho a que la Universidad les otorgue graduación de honor.

ACUERDA:

Publicar en consulta con la comunidad universitaria, de conformidad con el artículo 30, inciso K) del Estatuto Orgánico la propuesta de modificación a las “Normas Sobre Graduación de Honor para Estudiantes del Sistema de Estudios de Posgrado” para que se lean de la siguiente manera:

(Ver texto en la página 7)

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 9. La Comisión Especial presenta al Consejo Universitario para su aprobación el dictamen CE-DIC-04-06, sobre “Colocación de una placa en el edificio de la Facultad de Educación en honor de la profesora Emma Gamboa Alvarado”.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE**

1. La gran herencia cultural y educativa que dejó en nuestro país la Dra. Emma Gamboa Alvarado forma parte del patrimonio nacional, y a través de su discurso y lucidez, Costa Rica logró una importante proyección internacional.
2. Para la Universidad de Costa Rica es un honor que una académica con las características de la Dra. Emma Gamboa Alvarado haya sido parte de nuestra Casa de Estudios, como profesora, miembro del Consejo Universitario y Decana de la Facultad de Educación.
3. El talento, persistencia y dedicación al estudio de los problemas de la educación costarricense hacen de la Dra. Emma Gamboa Alvarado una pionera en este campo y con su prestigiosa obra literaria y pedagógica hizo de nuestro

país uno de los primeros en experimentar el método global en la enseñanza de la lectura.

4. En 1979 y en la Administración del Presidente Rodrigo Carazo Odio se le otorga el máximo reconocimiento que se da en el país, al conferirle la Asamblea Legislativa el título de Benemérita de la Patria.
5. La Dra. Olimpia López Avendaño, coordinadora de la Comisión Especial nombrada por el Consejo Universitario, consideró importante contar con la distinguida participación de la Licda. María Eugenia Dengo Obregón, profesora emérita de esta Institución, discípula de la Dra. Emma Gamboa Alvarado, quien fue su amiga y con quien compartió su vida profesional.

ACUERDA:

1. Autorizar a la Facultad de Educación para que se coloque una placa en honor de la Dra. Emma Gamboa Alvarado.
2. Solicitar a la Administración que proceda de acuerdo con el artículo 11 del Reglamento para conferir honores y distinciones por parte de la Universidad de Costa Rica, para que:
 - a. Coloque una placa en la Facultad de Educación que se lea de la siguiente manera:

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
FACULTAD DE EDUCACIÓN

RINDE HOMENAJE DE GRATITUD

A LA DRA. EMMA GAMBOA ALVARADO
BENEMÉRITA DE LA PATRIA

QUIEN CON EXTRAORDINARIO LIDERAZGO,
CONSAGRÓ SU VIDA A LA EDUCACIÓN,
CONTRIBUYENDO ESPECIALMENTE A LA
FORMACIÓN DE EDUCADORES Y EDUCADORAS
CON PROFUNDA FILOSOFÍA DEMOCRÁTICA
PARA UNA SOCIEDAD LIBRE.

- b. Coordine con la Facultad de Educación el homenaje que se realizará el día que se devele dicha placa. En esta ocasión sería oportuno contar con la presencia de la Rectora, miembros del Consejo Universitario y otras autoridades de la Institución.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 10. El Consejo Universitario procede a la elección del Representante del Área de Ciencias Sociales ante la Comisión de Régimen Académico.

De conformidad con el artículo 8 del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente, el Consejo Universitario nombra al M.Sc. Claudio Vargas Arias, como Representante del Área de

Ciencias Sociales ante la Comisión de Régimen Académico, por un período de cuatro años, a partir del 22 de junio de 2004 al 21 de junio del 2008.

ACUERDO FIRME.

Dr. Víctor Sánchez Corrales
Director
Consejo Universitario

VIÁTICOS

Sesión N° 4894 artículo 6
Martes 22 de junio de 2004

NOMBRE DEL FUNCIONARIO(A) UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA EN RÉGIMEN ACADÉMICO	PAÍS DESTINO	FECHA	ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPARÁ	PRESUPUESTO ORDINARIO DE LA UNIVERSIDAD	OTROS APORTES
Andrés Carmona, Patricia Escuela de Lenguas Modernas	Instructora	San Diego, California, Estados Unidos	24 al 28 de junio	Workshop TESOL Academy 2004 Putting Focus on Form into Practice <i>La participación le permitirá aprender las últimas tendencias en la enseñanza de la gramática</i>	\$500 Viáticos	\$450 (*) Pasaje Curso Especial 057 \$601 Complemento de pasaje y viáticos Aporte personal
Marín Rodríguez, Edwin Escuela de Artes Musicales	Catedrático	Tenerife, España	6 al 17 de julio	XXVI Conferencia Mundial de la International Society for Music Education <i>Presentará junto con dos estudiantes de la Escuela el Concierto "Jóvenes Talentos de Costa Rica"</i>	\$500 Viáticos	\$1.639 Pasaje y complemento de viáticos Aporte personal
Várilly Boyle, Joseph Escuela de Matemática	Catedrático	Newcastle, Australia	7 de julio al 9 de agosto	Visita a la Universidad de Newcastle, Australia <i>Profundizar una relación de trabajo entre el Proyecto de Investigación N.º 820-A3-035 "Interacciones Fundamentales y Geometría no Conmutativa" y algunos matemáticos de la Universidad de Newcastle</i>	\$500 Viáticos	\$2.367 Pasaje Universidad de Newcastle \$300 Complemento de viáticos Aporte personal

(*) Presupuesto vínculo externo.

NORMAS SOBRE GRADUACIÓN DE HONOR PARA ESTUDIANTES DEL SISTEMA DE ESTUDIOS DE POSGRADO

TEXTO ACTUAL

1. Los estudiantes de los programas de posgrado del Sistema de Estudios de Posgrado, tendrán derecho a que la Universidad les otorgue graduación de honor, si cumplen los requisitos que se señalan en los artículos siguientes.
2. Los estudiantes de los programas de posgrado que conducen a los grados académicos de maestría o doctorado deberán:
 - i. Haber obtenido un promedio ponderado no inferior a 9.
 - ii. Haber recibido por parte del Tribunal Examinador en su examen de grado, mención honorífica por su trabajo de tesis.
3. Los estudiantes de los programas de posgrado que conducen al título profesional de especialista, deberán haber obtenido un promedio ponderado no inferior a 9.
4. Para los efectos de aplicación de estas normas, se llama promedio ponderado al cociente que se obtiene al dividir la suma resultante de sumar los productos de la calificación obtenida en cada materia multiplicada por el número de créditos de esa materia, entre el total de créditos aprobados.
5. Para el cálculo del promedio ponderado se toman en cuenta únicamente aquellas materias que formaron parte del plan de estudios del estudiante.
6. El estudiante interesado en obtener graduación de honor deberá presentar su solicitud al Decano del Sistema de Estudios de Posgrado, acompañada de constancia expedida por el director o el coordinador, según sea el caso, de su programa de posgrado, en que se indique las materias que formaron parte de su plan de estudios.
7. El Decano del Sistema de Estudios de Posgrado comunicará a la Oficina de Registro si el estudiante cumple con los requisitos para obtener graduación de honor, para los trámites correspondientes.

TEXTO PROPUESTO

Las estudiantes y los estudiantes de los programas de posgrado del Sistema de Estudios de Posgrado tendrán derecho a que la Universidad les otorgue graduación de honor si cumplen los requisitos que se señalan en los artículos siguientes:

1. Las estudiantes y los estudiantes de los programas de posgrado que conducen a los grados académicos de maestría académica o doctorado académico, deberán:
 - i. Haber obtenido un promedio ponderado no inferior a 9.
 - ii. Haber recibido, por parte del Tribunal Examinador en su examen de grado, mención honorífica por su trabajo de tesis.
2. Las estudiantes y los estudiantes de programas que conducen a los grados académicos de Maestría Profesional o de Especialidad, deberán:
 - i. Haber obtenido un promedio ponderado no inferior a 9.
 - ii. Que la comisión del programa de estudios de la maestría profesional o de la especialidad a que pertenece la estudiante o el estudiante, acuerde que el trabajo de investigación fue de excelente nivel académico-profesional.
3. Para los efectos de aplicación de estas normas, se llama promedio ponderado al cociente que se obtiene al dividir el número resultante de sumar los productos de la calificación obtenida en cada materia multiplicada por el número de créditos de esa materia, entre el total de créditos aprobados.
4. Para el cálculo del promedio ponderado, se toman en cuenta únicamente aquellas materias que formaron parte del plan de estudios del estudiante o la estudiante y que están debidamente incluidas en su respectivo expediente académico identificado de la Oficina de Registro e Información.
5. La Dirección o la Coordinación de cada programa de posgrado comunicará, con la debida antelación, a la Decanatura del Sistema de Estudios de Posgrado el nombre y los atestados de las estudiantes y los estudiantes que hayan cumplido con los requisitos para graduación de honor, con el fin de que se proceda al trámite del otorgamiento de la graduación de honor.
6. El Decano o la Decana del Sistema de Estudios de Posgrado comunicará a la Oficina de Registro e Información si la estudiante o el estudiante cumple con los requisitos para que le otorgue la graduación de honor y se proceda de conformidad.

RESOLUCIÓN 7546-2004

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico en sus artículos 197 y 200, las Asambleas de la Escuela de Matemática (sesiones 304 celebrada el 29 de octubre del 2003, 299 celebrada el 28 de mayo del 2003, 293 celebrada el 19 de junio del 2002), la Asamblea de la Escuela de Formación Docente (sesión 4-2002 celebrada el 19 de junio del 2002 y el oficio EFD-D-519-2002), el visto bueno de la Asamblea de la Escuela de Física (sesión 201 celebrada el 4 de junio del 2003 y el oficio EF-407-2003), y el de las decanaturas de las Facultades de Educación y Ciencias Básicas; aprueba las siguientes modificaciones al plan de estudios del Bachillerato y Licenciatura en la Enseñanza de la Matemática con salida lateral al Profesorado:

1. Modificación parcial al plan de estudios del Bachillerato en la Enseñanza de la Matemática con salida lateral al Profesorado.

1.1 Cambio de ciclo de los cursos:

Sigla: MA-0270
Nombre: Geometría I
Créditos: 4
Horas: 5 teoría
Requisitos: Ninguno
Correquisitos: Ninguno
Ciclo: I
Clasificación: Propio

Sigla: RP-
Nombre: Repertorio
Créditos: 3
Horas: ---
Requisitos: Ninguno
Correquisitos: Ninguno
Ciclo: II
Clasificación: Servicio

Sigla: MA-0275
Nombre: Laboratorio de matemática II
Créditos: 2
Horas: 2 laboratorio
Requisitos: MA-0175
Correquisitos: Ninguno
Ciclo: III
Clasificación: Propio

Sigla: MA-0421
Nombre: Geometría analítica
Créditos: 5
Horas: 5 teoría
Requisitos: MA-0370
Correquisitos: Ninguno
Ciclo: V
Clasificación: Propio

1.2 Cambio de ciclo y requisitos de los cursos:

Sigla: FS-0226
Nombre: Física para la enseñanza de la matemática
Créditos: 4
Horas: 5 teoría
Requisito: MA-0540
Correquisito: Ninguno
Ciclo: V
Clasificación: Servicio

Sigla: MA-0175
Nombre: Laboratorio de matemática I
Créditos: 2
Horas: 2 laboratorio
Requisitos: MA-0150
Correquisitos: Ninguno
Ciclo: II
Clasificación: Propio

Sigla: MA-0360
Nombre: Álgebra lineal I
Créditos: 4
Horas: 5 teoría
Requisitos: MA-0304
Correquisitos: Ninguno
Ciclo: IV
Clasificación: Propio

Sigla: MA-0420
Nombre: Introducción a la teoría de números
Créditos: 4
Horas: 5 teoría
Requisitos: MA-0304
Correquisitos: Ninguno
Ciclo: VII
Clasificación: Propio

Sigla: MA-0540
Nombre: Principios de análisis I
Créditos: 5
Horas: 5 teoría
Requisitos: MA-0304
Correquisitos: Ninguno
Ciclo: IV

Sigla: MA-0550
Nombre: Ecuaciones diferenciales para la enseñanza de la matemática
Créditos: 5
Horas: 5 teoría
Requisitos: MA-0540
Correquisitos: Ninguno
Ciclo: V
Clasificación: Propio

1.3 Actualización en la estructura de cursos de:

Según Resolución 5890-95

Sigla: EF-
Nombre: Actividad deportiva
Créditos: 0
Horas: 2 laboratorio
Requisitos: Ninguno
Correquisitos: Ninguno
Ciclo: I
Clasificación: Servicio

Según Resolución 5464-93

Sigla: EG-
Nombre: Curso de arte
Créditos: 2
Horas: 3 teoría
Requisitos: Ninguno
Correquisitos: Ninguno
Ciclo: IV
Clasificación: Servicio

Según Resolución 6355-97

Sigla: EA-0350
Nombre: Taller de materiales didácticos y medios audiovisuales
Créditos: 3
Horas: 2 teoría, 2 práctica
Requisitos: FD-0152, FD-5051
Correquisitos: Ninguno
Ciclo: IV
Clasificación: Servicio

Según Resolución VD-R- 7441-2003

Sigla: FD-0531
Nombre: Metodología de la enseñanza de la matemática
Créditos: 3
Horas: 2 teoría, 2 práctica
Requisitos: EA-0350, MA-0304, MA-0370, OE-0342
Correquisitos: Ninguno
Ciclo: V
Clasificación: Propio

Según Resolución 6833-99

Sigla: FD-0544
Nombre: Teoría de la educación
Créditos: 3
Horas: 3 teoría, 1 práctica
Requisitos: FD-1046 ó FD-0534 ó FD-0535 ó FD-0536 ó FD-0537 ó FD-0538 ó FD-0539 ó FD-0540 ó FD-0541 ó FD-0542 ó FD-0543 ó FD-0547
Correquisitos: Ninguno
Ciclo: VII
Clasificación: Propio

Según Resolución 6160-96

Sigla: FD-0545
Nombre: Investigación para el mejoramiento del aprendizaje
Créditos: 3
Horas: 2 teoría, 2 práctica
Requisitos: FD-0544, FD-3101
Correquisitos: Ninguno
Ciclo: VIII
Clasificación: Propio

Según Resolución 6353-97

Sigla: FD-5051
Nombre: Principios de curriculum
Créditos: 3
Horas: 4 teoría
Requisitos: FD-0548 ó EA-0340
Correquisitos: Ninguno
Ciclo: III
Clasificación: Mixto

Según Resolución 6355-97

Sigla: OE-0342
Nombre: Principios de evaluación y medición educativa
Créditos: 3
Horas: 3 teoría, 1 práctica
Requisitos: FD-0152, FD-5051
Correquisitos: Ninguno
Ciclo: IV
Clasificación: Mixto

Según Resolución 5031-91

Sigla: OE-1012
Nombre: Psicopedagogía del adolescente
Créditos: 3
Horas: 2 teoría, 2 práctica
Requisitos: FD-0534 ó FD-0535 ó FD-0536 ó FD-0537 ó FD-0538 ó FD-0539 ó FD-0540 ó FD-0541 ó FD-0542 ó FD-0543 ó FD-0547
Correquisitos: Ninguno
Ciclo: VII
Clasificación: Servicio

- 1.4 Sustitución del curso MA-0250 Cálculo en una variable I, por MA-0205 Principios de matemática II y cambio de nombre, créditos y requisito de este último:

Sigla: MA-0205
Nombre: Álgebra y análisis I
Créditos: 4
Horas: 5 teoría
Requisitos: MA-0150

- Correquisitos: Ninguno
Ciclo: II
Clasificación: Propio
- 1.5 Sustitución del curso MA-0350 Cálculo en una variable II, por MA-0304 Álgebra y análisis II y cambio de créditos y horas de este último:
- Sigla: MA-0304
Nombre: Álgebra y análisis II
Créditos: 4
Horas: 5 teoría
Requisitos: MA-0205
Correquisitos: Ninguno
Ciclo: III
Clasificación: Propio
- 1.6 Eliminación por sustitución del curso FD-0501 Didáctica general para la enseñanza secundaria, por:
- Sigla: FD-0152
Nombre: Fundamentos de didáctica
Créditos: 3
Horas: 4 teoría
Requisitos: FD-0548
Correquisitos: Ninguno
Ciclo: III
Clasificación: Propio
2. Modificación parcial al plan de estudios de la Licenciatura en la Enseñanza de la Matemática.
- 2.1 Actualización de siglas e inclusión de requisito para los cursos:
- ED-0461 Lenguaje matemático, por:
- Sigla: FD-5093
Nombre: Lenguaje matemático
Créditos: 4
Horas: 4 teoría
Requisitos: FD-0545, FD-0555
Correquisitos: Ninguno
Ciclo: IX
Clasificación: Propio
- ED-0560 Currículum en matemática, por:
- Sigla: FD-5094
Nombre: Currículum en matemática
Créditos: 4
Horas: 4 teoría
Requisitos: FD-0545, FD-0555
Correquisitos: Ninguno
Ciclo: IX
Clasificación: Propio
- ED-0561 Investigación en la enseñanza de la matemática, por:
- Sigla: FD-5095
Nombre: Investigación en la enseñanza de la matemática
Créditos: 4
Horas: 4 teoría
Requisitos: FD-5093, FD-5094
Correquisitos: Ninguno
Ciclo: X
Clasificación: Propio
- 2.2 Actualización de sigla, nombre y cambio de requisitos para el curso:
- ED-0562 Seminario en la enseñanza de la matemática, por:
- Sigla: FD-5096
Nombre: Seminario en la enseñanza de la matemática
Créditos: 4
Horas: 4 teoría
Requisitos: FD-5093, FD-5094
Correquisitos: Ninguno
Ciclo: X
Clasificación: Propio
- Cambio de requisitos para el curso:
- Sigla: MA-0911
Nombre: Historia de las matemáticas
Créditos: 5
Horas: 5 teoría
Requisitos: MA-0552
Correquisitos: Ninguno
Ciclo: X
Clasificación: Propio
- 2.4 Cambio de requisitos y traslado de la lista de cursos optativos al IX ciclo del curso:
- Sigla: MA-0610
Nombre: Introducción a la variable compleja
Créditos: 5
Horas: 5 teoría
Requisitos: MA-0552
Correquisitos: Ninguno
Ciclo: IX
Clasificación: Mixto
- 2.5 Eliminación del curso MA-0815 Topología elemental
3. Modificaciones a los cursos optativos del plan de estudios de la Licenciatura en la Enseñanza de la Matemática:
- 3.1 Cambio de requisitos para los cursos:
- Sigla: MA-0415
Nombre: Teoría elemental de conjuntos
Créditos: 5
Horas: 5 teoría

Requisitos: MA-0540
Correquisitos: Ninguno
Ciclo: Optativo
Clasificación: Propio

Sigla: MA-0502
Nombre: Geometría III
Créditos: 5
Horas: 5 teoría
Requisitos: MA-0370
Correquisitos: Ninguno
Ciclo: Optativo
Clasificación: Servicio

Sigla: MA-0606
Nombre: Fundamentos de álgebra II
Créditos: 5
Horas: 5 teoría
Requisitos: MA-0371
Correquisitos: Ninguno
Ciclo: Optativo
Clasificación: Propio

Sigla: MA-0715
Nombre: Introducción a la lógica matemática
Créditos: 5
Horas: 5 teoría
Requisitos: MA-0540
Correquisitos: Ninguno
Ciclo: Optativo
Clasificación: Propio

Sigla: MA-0903
Nombre: Principios de geometría no euclídea
Créditos: 5
Horas: 5 teoría
Requisitos: MA-0370
Correquisitos: Ninguno
Ciclo: Optativo
Clasificación: Propio

Sigla: MA-0904
Nombre: Matemática finita
Créditos: 5
Horas: 5 teoría
Requisitos: MA-0372
Correquisitos: Ninguno
Ciclo: Optativo
Clasificación: Propio

3.2 Inclusión en la lista de optativos y cambio de requisitos del curso:

Sigla: MA-0602
Nombre: Matemática en las ciencias
Créditos: 5

Horas: 5 teoría
Requisitos: MA-0540
Correquisitos: Ninguno
Ciclo: Optativo
Clasificación: Propio

Sigla: MA-0712
Nombre: Probabilidad elemental
Créditos: 5
Horas: 5 teoría
Requisitos: MA-0372
Correquisitos: Ninguno
Ciclo: Optativo
Clasificación: Propio

Sigla: MA-0825
Nombre: Estadística matemática elemental
Créditos: 5
Horas: 5 teoría
Requisitos: MA-0551
Correquisitos: Ninguno
Ciclo: Optativo
Clasificación: Propio

3.3 Cambio de créditos y de requisito del curso:

Sigla: MA-0614
Nombre: Introducción a los métodos numéricos II
Créditos: 5
Horas: 5 teoría
Requisitos: MA-0560
Correquisitos: Ninguno
Ciclo: Optativo
Clasificación: Propio

3.4 Eliminación de los siguientes cursos de la lista de optativos:

MA-0604 Fundamentos de análisis II
MA-0607 Introducción a la teoría de números
MA-0815 Topología elemental
MA-0911 Historia de las matemáticas

3.5 Cambio en los subtotales de créditos de los siguientes ciclos:

I ciclo: de 18 a 17 créditos
II ciclo: de 19 a 18 créditos
III ciclo: de 16 a 17 créditos
IV ciclo: de 16 a 17 créditos
V ciclo: de 18 a 19 créditos
VII ciclo: de 18 a 17 créditos

La Unidad Académica debe atender las recomendaciones planteadas y el derecho estudiantil sobre sus planes de estudio, de acuerdo con el Reglamento de Régimen Académico Estudiantil.

Se adjunta la estructura de cursos y el diagrama correspondiente. (*)
Lo anterior rige a partir del segundo ciclo del 2004, y no tiene implicaciones presupuestarias adicionales.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 15 de julio del 2004.

RESOLUCIÓN 7551-2004

La Vicerrectoría de Docencia, en cumplimiento del artículo 17 del Reglamento para el Reconocimiento de Estudios realizados en otras Instituciones de Educación Superior, declara las normas sobre los exámenes especiales tendientes a la equiparación de estudios que rendirá en la Facultad de Farmacia la señora LISSETTE DE LAS MERCEDES RODRÍGUEZ YEBRA, procedente de la Universidad de la Habana, Cuba.

1. Los exámenes serán en las siguientes áreas:
 - Físico química farmacéutica y Análisis cuantitativo
 - Biofarmacia y Tecnología farmacéutica
 - Atención farmacéutica, Farmacia de hospital y Legislación farmacéutica
 - Farmacología, toxicología y Química medicinal
 - Fisiopatología y Terapéutica
2. El examen se aprueba con una nota promedio de 7.0 o mayor en cada uno de los exámenes.
3. El examen se aprueba o se reprueba en su totalidad.
4. El orden de realización de cada prueba, será el mismo cada vez que la candidata presente el examen.

La Unidad Académica tiene establecidas la tercera semana de abril y la tercera semana de noviembre para la realización de las pruebas.

Oportunamente la Facultad de Farmacia debe comunicar estas normas a la interesada y acatar el plazo para responder a la Oficina de Registro, que señala el artículo 34 del Reglamento a que se refiere esta resolución.

Una vez que se comuniquen los resultados de los exámenes, la interesada tendrá derecho a interponer las acciones que tenga a bien, de conformidad con el artículo 38 del Reglamento que rige esta materia.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 16 de julio del 2004.

RESOLUCIÓN 7552-2004

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico en sus artículos 197 y 200, y por solicitud de la Escuela de Biología (oficios EB-337-2004 y MIC-104-2004), y con base en la Asamblea de la Escuela Biología (sesión 466-2004 celebrada el 14 de abril del 2004), y las actas de la Asamblea de la Facultad de Microbiología

(sesiones 384 y 385 celebradas en 27 de noviembre y 5 de diciembre del 2003, respectivamente) y el aval de la decanatura correspondiente, autoriza la siguiente modificación al plan de estudios de la Licenciatura en Microbiología y Química Clínica:

Cambio de requisitos al curso B-0308 Genética general para microbiología.

Sigla: B-0308
Nombre: Genética general para microbiología
Créditos: 3
Horas: 3 teoría
Requisito: B-0214, B-0215, MQ-0203, MQ-0204
Correquisito: B-0309
Ciclo: VI
Clasificación: Servicio

Se adjunta la estructura de cursos y el diagrama del plan de estudios de la Licenciatura en Microbiología y Química Clínica. (*)

Se debe respetar el derecho que sobre el plan de estudio tiene el estudiantado.

La modificación no tiene implicaciones presupuestarias adicionales. Rige a partir del segundo ciclo del 2004.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 19 de julio del 2004.

ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN 7412-2003

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico en sus artículos 197 y 200, adiciona a la resolución VD-R-7412-2003, las siguientes modificaciones:

1. Creación de los cursos:

Sigla: AZ-3000
Nombre: Equinotecnia
Créditos: 4
Horas: 2 teoría, 2 práctica
Requisito: Ninguno
Correquisito: Ninguno
Ciclo: Optativo
Clasificación: Propio

Sigla: AZ-3102
Nombre: Fisiología de la producción animal
Créditos: 4
Horas: 3 teoría, 2 laboratorio
Requisitos: B-0110, MQ-0320, MQ-0321
Correquisito: Ninguno
Ciclo: IV
Clasificación: Propio

Sigla: AZ-3205
Nombre: Reproducción animal
Créditos: 4

Horas: 3 teoría
Requisito: AZ-3102
Correquisito: Ninguno
Ciclo: V
Clasificación: Propio

Sigla: AZ-3206
Nombre: Bioeconomía de la empresa pecuaria
Créditos: 4
Horas: 3 teoría
Requisito: AE-0200
Correquisito: Ninguno
Ciclo: VII
Clasificación: Propio

Sigla: AZ-4107
Nombre: Manejo integral del recurso alimenticio
Créditos: 4
Horas: 3 teoría, 2 práctica
Requisito: AZ-3201
Correquisito: Ninguno
Ciclo: VI
Clasificación: Propio

Sigla: AZ-4108
Nombre: Manejo sanitario
Créditos: 4
Horas: 3 teoría, 2 laboratorio
Requisitos: AZ-3201, AZ-3205
Correquisito: Ninguno
Ciclo: VI
Clasificación: Propio

Sigla: AZ-4106
Nombre: Mejoramiento genético animal
Créditos: 4
Horas: 3 teoría, 2 práctica
Requisitos: XS-0215, B-0110, AZ-3205
Correquisito: Ninguno
Ciclo: VI
Clasificación: Propio

Sigla: AZ-4109
Nombre: Producción y uso de plantas forrajeras
Créditos: 4
Horas: 2 teoría, 3 práctica
Requisito: AF-0208
Correquisito: Ninguno
Ciclo: V
Clasificación: Propio

2. Eliminar la última versión reportada en el Sistema Integrado de Estudiantes (SIE) y en el Sistema de Aplicaciones Estudiantiles (SAE) bajo la resolución VD-R-7412-2003 y volver a la versión anterior que contiene las características reportadas en la resolución 6748-99, para los siguientes cursos, con las siguientes características:

Sigla: AZ-3003
Nombre: Equinotecnia
Créditos: 3
Horas: 2 teoría, 2 práctica
Requisito: Ninguno
Correquisito: Ninguno
Ciclo: Optativo
Clasificación: Mixto

Sigla: AZ-3101
Nombre: Fisiología animal
Créditos: 4
Horas: 3 teoría, 2 laboratorio
Requisitos: AZ-2201, MQ-0320, MQ-0321
Correquisito: Ninguno
Ciclo: V
Clasificación: Propio

Sigla: AZ-3203
Nombre: Reproducción animal
Créditos: 3
Horas: 3 teoría
Requisito: AZ-3101
Correquisito: Ninguno
Ciclo: VI
Clasificación: Propio

Sigla: AZ-3204
Nombre: Fundamentos administrativos de la empresa pecuaria
Créditos: 3
Horas: 3 teoría
Requisito: AE-0200
Correquisito: Ninguno
Ciclo: VI
Clasificación: Propio

Sigla: AZ-4101
Nombre: Prácticas de alimentación
Créditos: 4
Horas: 3 teoría, 2 práctica
Requisito: AZ-3201
Correquisito: Ninguno
Ciclo: VII
Clasificación: Propio

Sigla: AZ-4102
Nombre: Manejo sanitario de rumiantes
Créditos: 4
Horas: 3 teoría, 2 laboratorio
Requisitos: AZ-3201, AZ-3203
Correquisito: Ninguno
Ciclo: VII
Clasificación: Propio

Sigla: AZ-4103
Nombre: Mejoramiento animal

Créditos: 4
Horas: 3 teoría, 2 práctica
Requisitos: AZ-3203, B-0328, B-0329
Correquisito: Ninguno
Ciclo: VII
Clasificación: Propio

Sigla: AZ-4104
Nombre: Producción de pastizales
Créditos: 3
Horas: 2 teoría, 3 práctica
Requisitos: AF-3303, AF-3304
Correquisito: Ninguno
Ciclo: VII
Clasificación: Propio

3. Cambio de requisitos para los cursos:

Sigla: AZ-3201
Nombre: Nutrición animal
Créditos: 4
Horas: 3 teoría, 2 laboratorio
Requisitos: AZ-3101 ó AZ-3102
Correquisito: Ninguno
Ciclo: V
Clasificación: Propio

Sigla: AZ-4105
Nombre: Nutrición de rumiantes
Créditos: 3
Horas: 3 teoría
Requisitos: AZ-3201, AZ-4101 ó AZ-4107
Correquisito: Ninguno
Ciclo: Optativo
Clasificación: Propio

Sigla: AZ-4201
Nombre: Ganado de leche
Créditos: 4
Horas: 4 teoría
Requisitos: AZ-4101 ó AZ-4107, AZ-4102 ó AZ-4108, AZ-4103 ó AZ-4106, AZ-4104 ó AZ-4109
Correquisito: Ninguno
Ciclo: Optativo
Clasificación: Propio

Sigla: AZ-4202
Nombre: Ganado de carne
Créditos: 4
Horas: 4 teoría
Requisitos: AZ-4101 ó AZ-4107, AZ-4102 ó AZ-4108, AZ-4103 ó AZ-4106, AZ-4104 ó AZ-4109
Correquisito: Ninguno
Ciclo: Optativo
Clasificación: Propio

Sigla: AZ-4205
Nombre: Manejo y utilización de pastizales

Créditos: 3
Horas: 2 teoría, 3 práctica
Requisitos: AZ-4104 ó AZ-4109
Correquisito: Ninguno
Ciclo: Optativo
Clasificación: Propio

Sigla: AZ-5101
Nombre: Avicultura
Créditos: 4
Horas: 4 teoría
Requisitos: AZ-4101 ó AZ-4107, AZ-4102 ó AZ-4108, AZ-4103 ó AZ-4106

Correquisito: Ninguno
Ciclo: Optativo
Clasificación: Propio

Sigla: AZ-5102
Nombre: Industria porcina
Créditos: 4
Horas: 4 teoría
Requisitos: AZ-4101 ó AZ-4107, AZ-4102 ó AZ-4108, AZ-4103 ó AZ-4106

Correquisito: Ninguno
Ciclo: Optativo
Clasificación: Propio

4. Cambio de requisitos y correquisitos para el curso:

Sigla: AZ-3008
Nombre: Producción de especies no tradicionales
Créditos: 3
Horas: 3 teoría, 6 práctica
Requisitos: AZ-4101 ó AZ-4107
Correquisitos: AZ-3204 ó AZ-3206
Ciclo: VII
Clasificación: Propio

5. Actualización del nombre de los siguientes cursos en la estructura de cursos, según la resolución VD-R-7412-2003:

Sigla: AZ-2200
Nombre: Prácticas en zootecnia II
Créditos: 3
Horas: 5 práctica
Requisito: AZ-2100
Correquisito: Ninguno
Ciclo: IV
Clasificación: Propio

Sigla: AZ-3100
Nombre: Prácticas en zootecnia III
Créditos: 2
Horas: 4 práctica
Requisito: AZ-2200
Correquisito: Ninguno
Ciclo: V
Clasificación: Propio

Sigla: AZ-3200
Nombre: Prácticas en zootecnia IV
Créditos: 2
Horas: 2 práctica
Requisito: AZ-3100
Correquisito: Ninguno
Ciclo: VI
Clasificación: Propio

Se adjunta la estructura de cursos y el diagrama actualizados. (*)
La Unidad Académica debe atender el derecho estudiantil sobre sus planes de estudio, de acuerdo con el Reglamento de Régimen Académico Estudiantil.

La adición no tiene implicaciones presupuestarias adicionales y rige a partir del segundo ciclo del 2004.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 8 de julio del 2004.

CORRECCIÓN A LA RESOLUCIÓN 7511-2004

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones que le otorga el Estatuto Orgánico en sus artículos 197 y 200, y el oficio de la Escuela de Educación Física y Deportes (EEFD-AE-101-2004 del 9 de junio del 2004), corrige los requisitos del siguiente curso:

Sigla: EF-7034
Nombre: Construcción de material didáctico para educación física
Créditos: 3
Horas: 3 teórica-práctica
Requisito: EF-7033, 4 créditos de deportes obligatorios
Correquisito: Ninguno
Ciclo: Optativo
Clasificación: Propio

La Unidad Académica debe respetar el derecho que sobre el plan de estudio tienen los y las estudiantes de acuerdo con el Reglamento de Régimen Académico Estudiantil.

La modificación no tiene implicaciones presupuestarias adicionales.

Rige a partir del primer ciclo del 2004.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 7 de julio del 2004.

CORRECCIÓN A LA RESOLUCIÓN 7546-2004

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones que le otorga el Estatuto Orgánico en sus artículos 197 y 200, y el oficio CCEM-06-04 del 16 de julio del 2004, aprueba la siguiente corrección a la resolución VD-R-7546-2004 del plan de estudio del Bachillerato y Licenciatura en la Enseñanza de la Matemática con salida lateral al Profesorado:

La nota al pie de la estructura y diagrama debe leerse como sigue:

“Se puede optar por el Profesorado una vez cumplido el VI ciclo (104 créditos) y 150 horas de Trabajo Comunal Universitario.”

Se adjuntan la estructura de cursos y el diagrama corregidos. (*)
Se debe atender el derecho estudiantil sobre los planes de estudio, según el Reglamento de Régimen Académico Estudiantil.
Lo anterior rige a partir del segundo ciclo del 2004, es retroactivo y no tiene implicaciones presupuestarias adicionales.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 26 de julio del 2004.

Dra. Libia Herrero Uribe
Vicerrectora de Docencia

(*) Consultar en la Vicerrectoría de Docencia

